

Proceso de certificación orgánica

Criterios Actualizados
04 de septiembre, 2020.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL
2020



1º DE JULIO DE 2020
**120 ANIVERSARIO DE LA
SANIDAD VEGETAL
EN MÉXICO**
1900-2020



Orden del día

HORA	ACTIVIDAD	PRESENTADOR
10:45 – 11:00	Acceso a la videoconferencia	SENASICA
11:00 – 11:05	Mensaje de Bienvenida	Q.F.B. Amada Vélez Méndez Directora General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
11:10 – 11:15	Objetivo de la videoconferencia	Mtro. José Luis Lara de la Cruz Director de Inocuidad Agroalimentaria y Operación Orgánica
11:15 – 11:30	Buenas prácticas: Experiencia del inspector orgánico para LPO	Inspector de un OC Aprobado
11:25 – 12:00	Precisiones para certificación orgánica 1. Etiquetado 2. Excepciones (periodo retroactivo, semillas) 3. Análisis de riesgo 4. Inspecciones orgánicas 5. Grupo de productores 6. Verificación de insumos	DGIAAP
12:00 – 12:10	Sesión de comentarios	TODOS
12:10 – 12:15	Conclusiones y cierre	TODOS

QFB Amada Vélez Méndez

Mensaje de bienvenida



Ing. Ernesto de la Rosa

Palabras sobre actualización del documento

Mtro. José Luis Lara de la Cruz

Objetivos



TEMAS

1. Etiquetado
2. Excepciones (periodo retroactivo, semillas)
3. Análisis de riesgo
4. Inspecciones orgánicas
5. Grupo de productores
6. Verificación de insumos



ETIQUETADO

Artículos 200, 201 y 204.

Categorías:

- **“100% Orgánico”**: no sustancias listadas en los cuadros 3, 4 y 5 de la Lista Nacional (Anexo 1).
- **“Orgánico”**: al menos el 95% de ingredientes orgánicos y hasta un 5% de ingredientes incluidos en los Cuadros 3, 4 y/o 5 de la Lista Nacional.
- **“Elaborado con...” o “Hecho con...” X Ingredientes Orgánicos (o una declaración similar)**, y
- **“Contiene algunos ingredientes orgánicos”**. menos de 70 % de ingredientes orgánicos
- ✓ Uso de sustancias del cuadro 3, 4 y 5 de la lista nacional, incluido el uso de sulfitos.



ETIQUETADO

Autorización del Distintivo Nacional

REVISIÓN DE ETIQUETAS Y DECLARACIÓN DE INGREDIENTES			OBSERVACIONES
	SI	NO	
¿Cuál es el mecanismo del OC para la revisión y autorización de las etiquetas? Pedir documento al OC y cotejar la siguiente información en las etiquetas de los expedientes evaluados			
AUTORIZACIÓN DEL USO DEL DNPO			
¿El OC autorizó el uso del DNPO en productos en proceso de conversión? (Art. Decimoprimer del acuerdo de Distintivo)			Ver expedientes
¿El OC autorizó el uso del DNPO en algún material, sustancia, producto o insumo o método e ingrediente de la Lista Nacional? (Art. Decimoprimer del acuerdo de Distintivo)			
¿El OC realizó un cobro al operador, por la autorización del uso del DNPO? Art. Decimoprimer del acuerdo de Distintivo)			Ver en sitio
¿El OC autorizó el uso del DNPO en un lugar visible en la parte frontal o lateral del empaque, seguido de la leyenda "Certificado por:" o "CERTIFICADO POR:"? (Art. Decimoprimer del acuerdo de Distintivo)	Si		Es correcta la ubicación del DNPO
¿El OC se aseguró que el DNPO se utilizara únicamente en los proyectos de etiqueta autorizados por éste? (Art. Decimoprimer del acuerdo de Distintivo)			Ver en sitio

Cálculo de ingredientes

Nombre de la operación: (1)	Nombre del producto: (2)	Declaración de ingredientes y cálculo de %					
		Ingredientes (3)	Acción del ingrediente dentro del producto (4)	Ingredientes en kg de materia prima necesaria para producir 100 kg de producto terminado (5)	% organico de cada ingrediente (6)	% en peso de cada ingrediente dentro de la formula (7)	% orgánico del producto (8)
La Hoja Verde	Galletas veganas con avena	HARINA DE TRIGO BLANCA		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		ACEITE DE COCO (ESENCIA DE MANTEQUILLA)		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		AZÚCAR		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		AVENA ROLADA REGULAR		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		HARINA DE ARROZ		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		NUEZ		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		OTROS		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		OTROS		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		OTROS		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		OTROS		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		OTROS		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		OTROS		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00
		OTROS		0.00	0.00	#¡DIV/0!	0.00



ETIQUETADO

Consideraciones adicionales:

- Distintivo Nacional: aplicable **solo** a productos producidos en México; uso opcional.
- La etiqueta **debe** contener:
 - ✓ El código de aprobación del organismo de certificación.
 - ✓ El número de certificado o código del operador.
 - ✓ Leyendas: "Libre de Organismos Genéticamente Modificados" o "No OGM" o "Producido sin OGM".
 - ✓ El nombre y la dirección del elaborador (empacador, distribuidor, importador, procesador, etc.) del producto terminado.
 - ✓ Seguido por la declaración: "Certificado como orgánico por...", o una frase similar.
- La autorización de las etiquetas es responsabilidad del organismo de certificación que controla al operador certificado, en este sentido, la utilización de marcas privadas en los productos finalizados de dicho operador son acuerdos entre privados.

EXCEPCIONES

- Excepciones para la producción ligada al suelo. **Art. 5 fracción XV.**
- Inspección orgánica. **Art. 8.**
*“Al menos **una inspección** antes de la primera cosecha orgánica”.*
- Periodo de conversión y retroactivo a dicho periodo. **Arts.11 y 12.**
Para cultivos anuales, praderas y forrajes perennes, ...dos años antes de la cosecha o aprovechamiento;
- Uso de semillas y material vegetal de propagación. **Art. 35.**
“Materiales vegetativos perennes en etapa productiva, ...manejados en forma orgánica por un periodo no menor a un año”



EXCEPCIONES

Material vegetativo:

1. Material vegetativo orgánico.
 2. Material vegetativo no orgánico, sin tratamiento químico o con sustancias de la Lista Nacional.
 3. Material vegetativo no orgánico, con tratamiento químico (cuando el tratamiento fitosanitario sea un requisito obligado).
- Padrón de operadores con material vegetativo certificado:
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/operadores-con-produccion-de-semilla-organica-certificada?state=published>

ANÁLISIS DE RIESGO

Análisis de Riesgo. Artículo 221 Ter.

Criterios para la clasificación en base a nivel de riesgo:

- *Riesgo bajo: Incumplimiento no intencional*
- *Riesgo medio: Incumplimiento no intencional o intencional (afectación a la integridad de un producto orgánico o lote, pero no a la operación)*
- *Riesgo alto: Incumplimiento no intencional o intencional (afectación a la integridad orgánica de la operación)*

ANALISIS DE RIESGO

Riesgo Alto:

- Sustitución de productos
- Producción paralela
- Producto de alto valor
- Colindancia con cultivos convencionales
- Grupo de productores



ANALISIS DE RIESGO

Riesgo Medio:

- No conformidades administrativas
- Grupo de productores con monocultivo
- Sistema de control con capacidad operativa
- Control claro operaciones paralelas





ANALISIS DE RIESGO

Riesgo Bajo:

- No colindancia con operaciones convencionales
- Sistema de control robusto y confiable
- SIC con capacitación y registros disponibles
- Clara identificación del flujo de productos





INSPECCIONES ORGÁNICAS

Inspecciones ordinarias, aleatorias y sin previo aviso. Artículo 221 Bis.

✓ *Con fines de certificación (ordinarias)*

- 100% a las operaciones orgánicas con fines de certificación

✓ *Con fines de vigilancia (aleatorias y sin previo aviso – no anunciadas)*

- Aleatorias: al menos 10% adicional de inspecciones.
- Sin previo aviso: al menos 10% de inspecciones, derivadas de la suma de inspecciones ordinarias mas la aleatorias.



INSPECCIONES ORGÁNICAS

Ejemplo 1:

Organismo de certificación "X":

- ✓ 100 operaciones (clientes) bajo su control
 - Inspecciones a realizar con fines de certificación: 100% de $100 = 100$ inspecciones ordinarias.
 - Inspecciones aleatorias adicionales a realizar: 10% de $100 =$ al menos 10 inspecciones adicionales tomando en cuenta el nivel de riesgo de las operaciones (riesgo bajo).
 - Inspecciones sin previo aviso a realizar: 10% de $(100 + 10) =$ al menos 11 inspecciones deben ser sin previo aviso – no anunciadas

Ejemplo 2:

Organismo de certificación "X":

- ✓ 100 operaciones (clientes) bajo su control
 - Inspecciones a realizar con fines de certificación: 100% de $100 = 100$ inspecciones ordinarias.
 - Inspecciones aleatorias adicionales a realizar (riesgo alto): 50 operaciones en riesgo alto = 50 inspecciones adicionales.
 - Inspecciones sin previo aviso a realizar: 10% de $(100 + 50) =$ al menos 15 inspecciones deben ser sin previo aviso – no anunciadas



INSPECCIONES ORGÁNICAS

Toma de muestras. Artículos 22, 257 Bis, Ter, Quáter y Quinquies

- *Identificación de riesgo potencial de contaminación por sustancias prohibidas en la unidad de Producción Orgánica se **deberá** realizar análisis de laboratorio*
- *Toma de muestras al menos al 5% de las operaciones bajo el control del OC.*
- *OC con menos de 30 operaciones, al menos una muestra.*
- *Muestras con resultado positivo mayor al 5% del límite máximo establecido por COFEPRIS, el producto no podrá ser vendido/denominado como orgánico.*

¿Cuándo tomar muestras?

- Acuerdo de Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias 2020

ANUALMENTE



Si se identifica un **riesgo potencial**
100 %

Toma de muestras y análisis al 5 % de sus operaciones

Ejemplo:

1000 operaciones = 50 operaciones para toma de muestras y análisis

Si OCO certifica >30 operaciones = 1 operación para toma de muestras y análisis

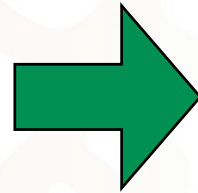
- Toma de muestras podrá ser al suelo, agua, desechos, semillas, tejido vegetal; muestras de productos vegetales, animales y/o procesados, entre otros.
- Laboratorio acreditado: aprobado, autorizado, reconocido o con la capacidad técnica.
- El OC debe asegurarse de que el laboratorio que elija, garantice la integridad de la muestra.

¿Qué hacer una vez obtenido los resultados?

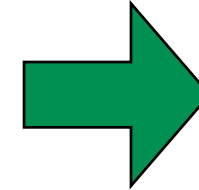
- Acuerdo de Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias 2020

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

Residuos de
sustancias
prohibidas

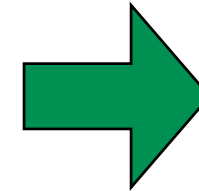


> LMR COFEPRIS



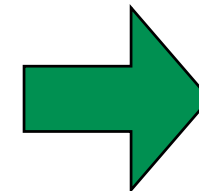
Se hará del conocimiento a la
Secretaría de Salud

> 5% del LMR COFEPRIS



No se podrá vender, etiquetar o
presentar como orgánico

< 5% del LMR COFEPRIS



Se podrá vender, etiquetar o
presentar como orgánico



GRUPOS DE PRODUCTORES

Criterios de toma de muestra para la inspección de productores en un *Grupo de Productores* (GdeP). **Artículo 240.**

- ✓ GdeP con menos de 100 - inspección a 10 productores, con base en análisis de riesgo.
- ✓ Para GdeP con más de 100 productores considerar el factor de cálculo con base en el análisis de riesgo:
 - Bajo: raíz cuadrada del número de productores.
 - Medio: raíz cuadrada multiplicada por el factor 1.2
 - Alto: raíz cuadrada multiplicada por el factor 1.4

Cálculo de muestra para inspeccionar a un grupo de productores

De lo anterior se desprende que en caso de resultar un grupo de **1000** productores orgánicos y conforme a la calcificación de niveles de riesgo alto, medio o bajo.

Se tendrá la siguiente muestra para realizar inspecciones:

En caso de aplicar los Lineamientos vigentes, los cuales en su artículo 240, se establece que deber inspeccionarse al **10 %**.

Del ejemplo anterior y conforme lo mandata el Lineamiento vigente, el total de productores a inspeccionar deberá ser: **100**

Nivel de Riesgo	Factor de calculo	Número de productores a inspeccionar
ALTO	Para el GP de nivel ALTO de riesgo se le aplica la raíz cuadrada del número de productores y se multiplica por factor 1.4.	44
MEDIO	Para GP de nivel MEDIO de riesgo se aplica la raíz cuadrada del número de productores y se multiplica por el factor 1.2.	38
BAJO	Para GP con nivel de riesgo BAJO se aplica la raíz cuadrada del número de productores.	32

Insumos permitidos en producción orgánica



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN

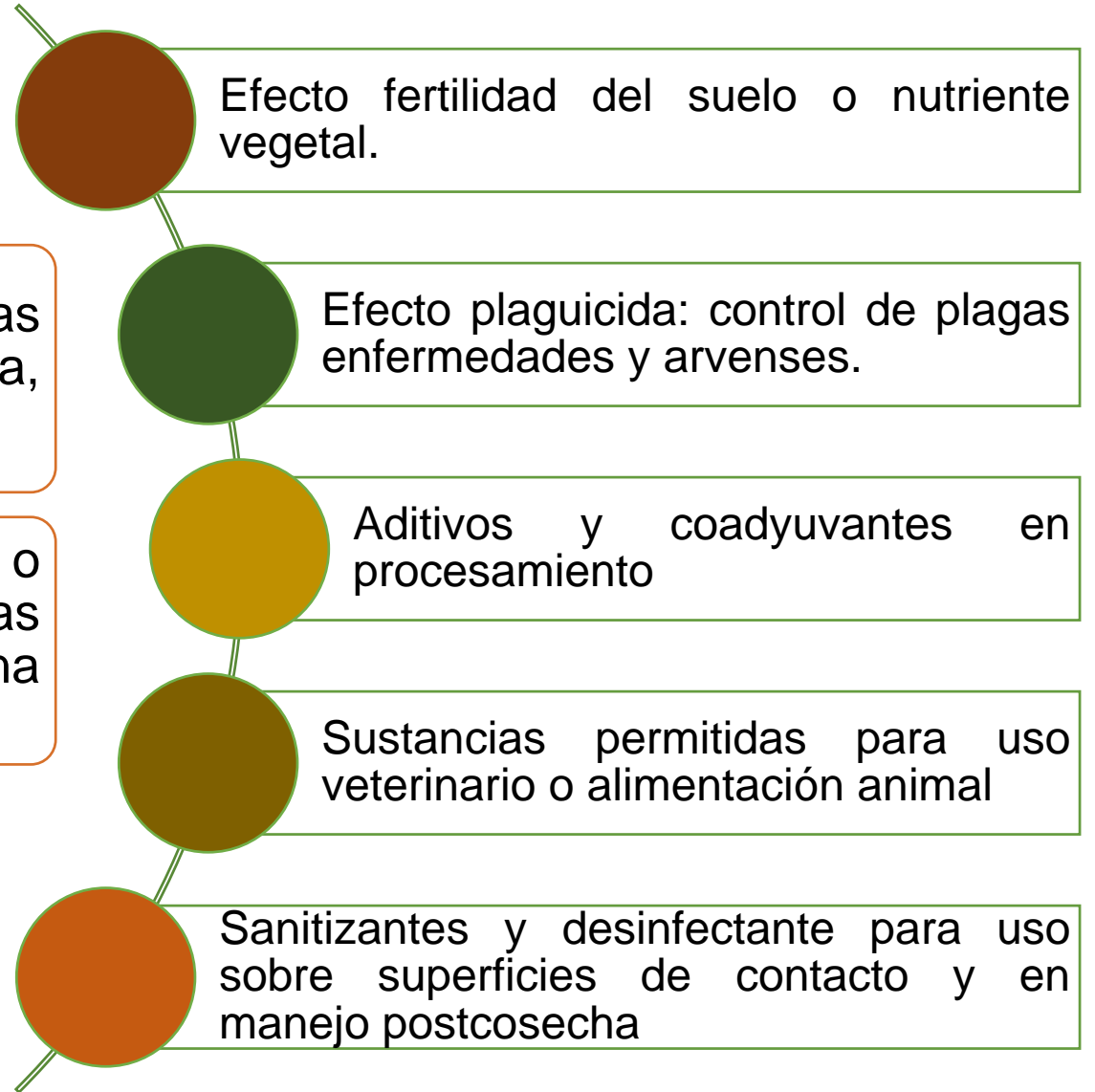
Lista nacional de sustancias permitidas para la operación orgánica agropecuaria, publicada en el DOF.



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

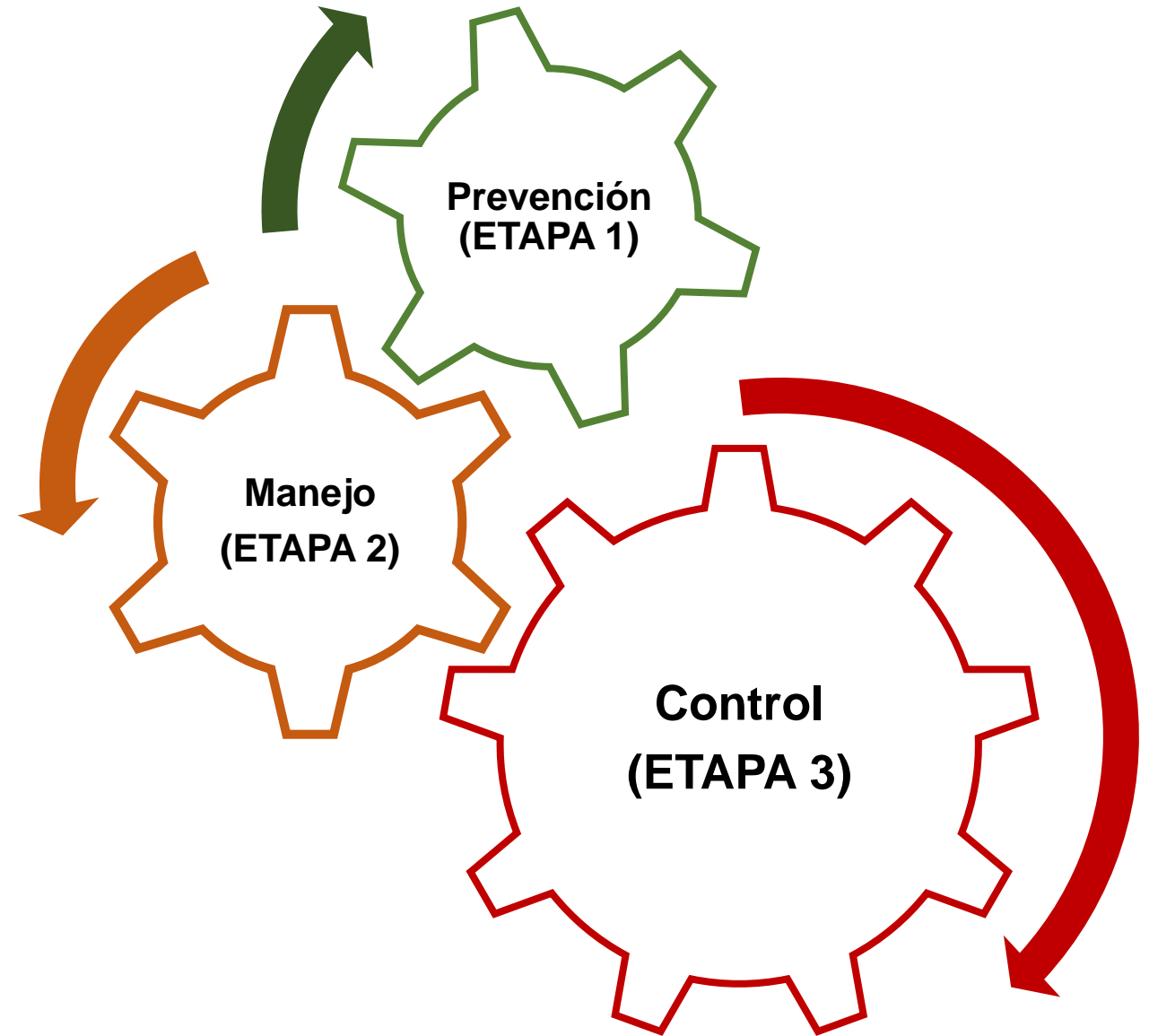
Lista de formulados: Las mezclas o combinaciones de sustancias, permitidas en la Lista Nacional Publicación en página Web

Las listas prevén los usos de:



Toma de decisión para utilizar insumos externos

- El OC le debe autorizar automáticamente todo lo que el operador reporte?
- Puede el operador hacer uso de insumos de manera inmediata?
- Que dicen los artículos 45 y 50 del Acuerdo de Lineamientos?
- Que revisar en el proceso de certificación, para el tema de insumos?



Cuando el OC de certificación deberá revisar que el uso de insumos sea permitidos ?

Inicio: Solicitud y revisión del Plan orgánico

- **Artículos 17 y 217** – declaración de la lista de insumos que el operador planea utilizar (considerando que debe tener revisión y validación previa de los que reporte en el plan orgánico)
- **Artículo 272** – en caso de elaboración propia ejemplo compostas – registros de elaboración revisión de los aplicable establecido en los **artículos 43 y 44**

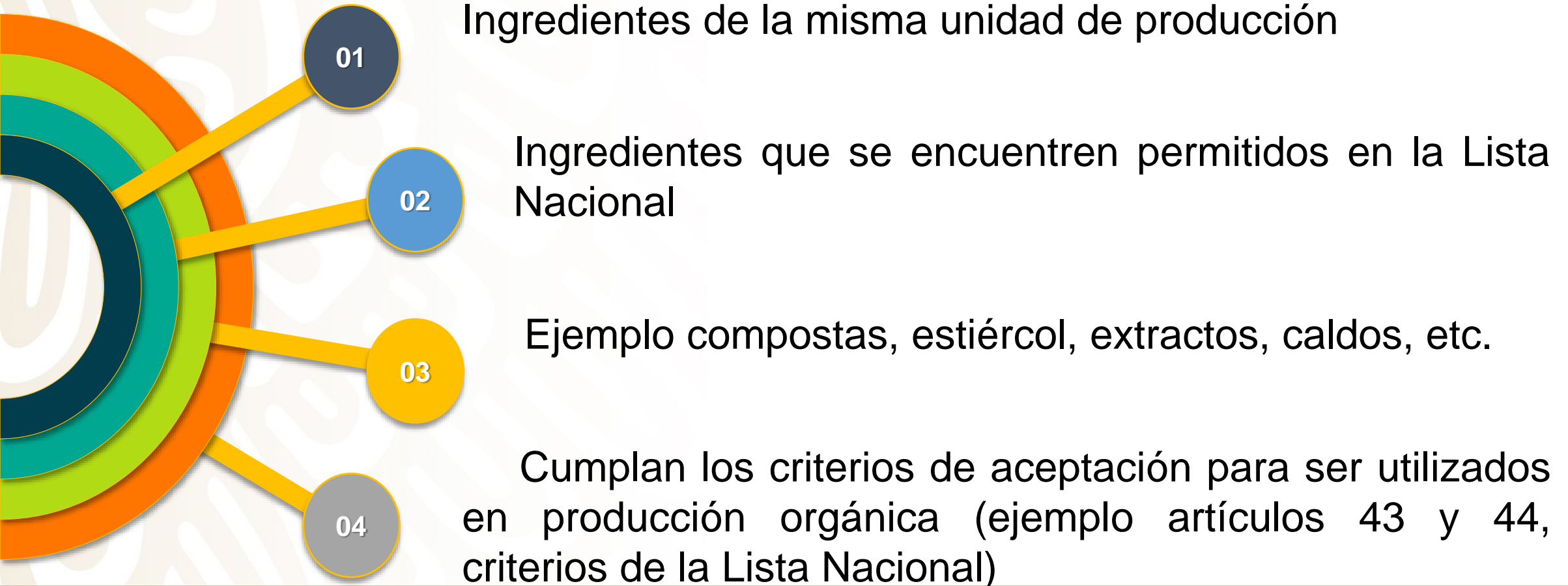
Proceso de inspección

- Revisión previa, solo va a constatar lo que el operador declaro en el plan orgánico y pudo haber comunicación previa sobre que aspectos fueron procedente o no de su plan orgánico???



Que supuestos podría encontrar el inspector, relacionados con insumos??

Elaboración propia



Que supuestos podría encontrar el inspector, relacionados con insumos??

Adquisición de lo que el mercado ofrece



1º. Este en la lista de productos que publicará el SENASICA, en función de las solicitudes para incorporar productos a la lista de formulaciones. (Esta se vera mas robustecida con el tiempo de implementación a partir de 08 de diciembre).



2º. Derivado de la revisión previa por el OC, realice en gabinete (esta o no en las listas publicadas por la Secretaría), que los ingredientes estén permitidos en la Lista Nacional, que venga acompañado del registro sanitario o pecuario, en caso de aplicar, criterios específicos, etc.



3º. Los organismos de certificación podrán tener listas internas en base a revisiones previas que les permita agilizar el proceso de certificación, (comunicación y confianza de las revisiones que realicen otros OC, esto es asunto interno de cada Organismo).

Ejemplo: Extracto de canela:

Como agente para control, de plagas y

Cuadro 2

Control de ácaros

Extractos vegetal

Permitido si esta listado como extracto, puede ser elaboración propia

Como ingrediente en procesamiento

Cuadro 3, 4 ó 5

Origen

Agrícola, que este permitido en el cuadro 5

Prohibido si no es de origen orgánico



Sesión de dudas y comentarios

GRACIAS



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



1º DE JULIO DE 2020
**120 ANIVERSARIO DE LA
SANIDAD VEGETAL
EN MÉXICO
1900-2020**